



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° OBJETO: Contratación de servicio integral de logística, limpieza y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil" durante TRES (3) meses, bajo modalidad de llave en mano y según las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN DEL SEMIRREMOLQUE

El semirremolque -propiedad de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DEFENSORÍA DEL PÚBLICO)- lleva el nombre de **Defensoría Móvil** y tiene por función el desarrollo de actividades de promoción del derecho a la comunicación y de la misión de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. En tal sentido, recorrerá diferentes puntos del país en el marco de acciones tales como las Audiencias Públicas que la Defensoría realiza en distintos territorios.

Se trata de un semirremolque deprimido de 14900 mm de largo, 2600 mm de ancho, 850 mm de altura sobre ruedas, 500 mm altura de plataforma deprimida (Ejes tubulares disco 10 agujeros marca Metrofund. Llantas a disco sin cámara, marca Maxion para rodado 17.5". Suspensión de 70x9x10 con manotas estampadas o fundidas a tornillo. Frenos con sistema spring brake. Perno de arrastre universal cambiabile atornillado con brida. Patas de apoyo mecánicas reforzadas doble velocidad, marca Jost. Chasis doble T deprimido con doble viga central. Travesaños en chapa 4 mm. Bandones en chapa 4.75 mm. Guardafangos anti - spray. Paragolpe trasero rebatible. Piso en 4 mm de espesor semilla de melon. Fondo epoxi y pintura Alba poliuretano. Luces reglamentarias).

En su interior contiene un estudio de radio, un estudio de TV y un espacio central de recepción y circulación, en tal sentido cuenta con el equipamiento e instalaciones que se describen:

Equipos de aire acondicionado frío - calor, uno (1) por ambiente, tres (3) en total. Grupo electrógeno de 15 KVA. Equipamiento sanitario completo. Office con lavatorio y electrodomésticos.

Equipamiento del estudio de tv: monitor lg 55wl30, 3 monitor lg 23ea53v-p, 3 cámara sony hxr-nx3p, 4 trasmisor extensor hdmi-utp extron dtp hdmi 330, 1 switcher tricaster 410 multi-standard con control surface tc460 cs y newtek virtual set editor, 3 micrófono inalámbrico de mano sennheiser xsw34, 2 micrófono inalámbrico corbatero sennheiser xsw12, 1 consola de audio zed 16 fx, 4 bafles tannoy reveal 501^a, 5 farol de luz fria dexel power flo lfs-47/55 dmx, 1 consola code a12 p con salida digital para control de dimmers dmx512/1990, 1 switch cisco sf300-24 rack admin srw224g4-k9 10/100 + 4x1000, 1 consola sonido dba systems mix-82, 1 computadora personal, 2 notebooks.

equipamiento para estudio de radio: 2 monitores potenciados krk rp5, 1 potencia qsc rmx 850, 1 consola de radio dba systems mix-82 , 1 pc de escritorio completa con monitor, 1 notebook, 1 distribuidor de auriculares dba systems sha-420, 2 baffle pasivo jbl jrx 115, 1 terminal celular multibanda dual trialcom t900 gsm r (dual con montaje de rack), 2 micrófono boom sennheiser k6 condensador 30-20khz shotgun, 1 cartel iluminación e indicador de aire "en vivo", 2 soporte para micrófono de mesa boom telescópico, 2 auricular de referencia de estudio profesional.

Equipamiento exterior y sala de recepción: 1 monitor lg 55wl30 (montable y desmontable en espacio exterior), 2 notebooks (en zona de atención al público).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RENLÓN 1: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, APERTURA Y CIERRE DE SEMIRREMOLQUE.

CANTIDAD: 3 (TRES) MESES

Comprende los siguientes servicios:

Traslado del semirremolque desde Capital Federal a distintos destinos del interior del país y el Gran Buenos Aires a definir por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. A modo orientativo, el semirremolque deberá ir hasta la ciudad de Trelew, Chubut donde se realizará la Audiencia Pública de la Región Sur. De allí subirá a la provincia de Buenos Aires recorriendo algunos municipios hasta llegar a Mar del Plata, sede de la Audiencia Pública Región Buenos Aires. Luego podría subir a la Ciudad de Buenos Aires recorriendo ciudades del Área Metropolitana y del interior de la provincia. El cronograma de recorridos, paradas y destinos puede variar total o parcialmente y será informado oportunamente por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Estarán incluidos en el monto a cotizar el camión o tractor, el combustible y los eventuales costos por peajes, viáticos y alojamiento del personal y los traslados al lugar de guardado o estacionamiento del semirremolque y al lugar donde se realicen las actividades, si fuera necesario.

A modo de referencia se estima una cantidad total por el período de vigencia del contrato de 5000 km a recorrer.

Durante los días de actividad del semirremolque se deberá realizar una limpieza diaria que como mínimo incluirá: pisos, mesas, vitrinas y espacios de exhibición, office y sanitarios, vidrios, escaleras y rampas, aclarando que la limpieza deberá realizarse tanto en tiempo de viaje como cuando el semirremolque se encuentre estacionado. Todas las tareas quedarán registradas en un parte semanal.

Se deberá realizar el lavado exterior de camión y semirremolque una vez cada 15 días o en frecuencia menor cuando sea oportuno para mantenerlo en condiciones de higiene.

Deberá confeccionarse un parte semanal de funcionamiento de aberturas, luminarias, artefactos eléctricos, elementos y utensilios de office, sanitarios, sistema de agua, de refrigeración y eléctrico, estado de mobiliario fijo, escaleras y rampas, pisos, zonas extensibles, vidrios y ploteos.

En relación con el mantenimiento incluye la definición, supervisión y seguimiento de reparaciones y recambios de accesorios de refrigeración, de sanitarios, de office, de sistema de agua y sistema eléctrico. Asimismo comprende el arreglo de carpinterías tanto de mobiliario como de aberturas, pisos, rampas y escaleras, según se precise para garantizar el funcionamiento de todos los artefactos y servicios. La logística de las reparaciones debe garantizarse en un plazo no mayor a 24 hs. de detectada la falla o rotura. Quedan excluidas las reparaciones que deban efectuarse a los equipos tecnológicos propios del estudio de radio y de TV, mencionados en el presente pliego sólo a título de que las firmas interesadas puedan dimensionar la carga a transportar y sus correspondientes responsabilidades.

El personal estará encargado de la apertura y el cierre del semirremolque, el funcionamiento adecuado en condiciones para el público, y de la puesta en marcha del equipamiento e instalaciones descriptas en el artículo 2°.

Las actividades al público serán de entre 6 y 8 horas cada día programado en los destinos o puntos de recorrido.

A modo de referencia se estima una cantidad total por el período de vigencia del contrato de 400 (cuatrocientas) horas.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4° REQUERIMIENTOS DE LA FLOTA:

• Los oferentes deberán contar con una flota comprendida por un mínimo de DOS (2) camiones (tractores), apropiados para el transporte de semirremolques como el descripto, no pudiendo los mismos superar los QUINCE (15) años de antigüedad. Los servicios deberán ser prestados exclusivamente por las unidades declaradas, salvo que en forma expresa y excepcional, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO autorice la utilización de unidades no incluidas en los listados que oportunamente presente el concesionario de acuerdo con este punto.

• Deberán contar, como condición excluyente, con cobertura de telefonía celular en todo el país, la cual deberá estar habilitada durante todo el tiempo que dure cualquiera de los viajes a realizar.

- Los vehículos deberán contar con custodia satelital en todo el país.
- Los vehículos deberán contar con seguro con una compañía aseguradora de primera línea y a favor o satisfacción de este organismo, según corresponda contenga los seguros que a continuación se detallan:
 1. Contra terceros
 2. Daños causados a las mercaderías transportadas por choque, vuelco, desbarrancamiento o descarrilamiento del vehículo transportador, derrumbe, caída de árboles o postes, incendio, explosión, rayo, huracán, ciclón, tornado, inundación, aluvión, alud, hechos de huelga o lock-out, motín, tumulto popular, vandalismo y/o hechos maliciosos o cualquier otro supuesto aunque no hubiera sido expresamente previsto en la presente.
 3. Robo o hurto de las mercaderías transportadas en tiempo de viaje.
 4. Responsabilidad civil contractual y extracontractual emergente de daños causados directa o indirectamente a terceros.
 5. El/los choferes deberán contar con licencia de conducir apto para este tipo de servicio según la legislación vigente.

ARTÍCULO 5° MEDIDAS DE COORDINACIÓN

- a) La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO informará con un mínimo de SETENTA Y DOS (72) horas de antelación la necesidad de traslado del semirremolque y la hoja de ruta, estipulando fecha, horario de viaje, origen, destino y recorrido. En caso que el Contratista considere desviaciones en el recorrido estimado por este organismo, notificará formalmente esa desviación y su justificación, quedando la definición final a cargo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Una vez arribado el semirremolque al destino, la empresa adjudicataria dará aviso a la Defensoría del Público según protocolo a convenir. Así mismo, una vez despachado el medio de transporte, no podrá efectuar ningún tipo de parada intermedia hasta su punto de destino, al cual se deberá dirigir en forma directa, admitiéndose solo aquellas escalas que sean por estrictas razones de índole técnico, o de fuerza mayor, siempre que las mismas estén debidamente justificadas. Las distancias se computarán desde el lugar de inicio del recorrido sito en el actual domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO (Alsina 1470) o desde el lugar en que el semirremolque se encuentre.
- b) Asimismo se prevé que las actividades de promoción se organicen de modo tal de contar



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

con tres semanas de actividades (consecutivas o no) en diversos territorios y una semana (7 días corridos) de descanso mensual, la elección de la misma queda supeditada al cronograma de actividades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. En esos períodos de tiempo en los que el semirremolque se encuentre sin actividad, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO coordinará el estacionamiento del semirremolque en los territorios en los que resulte necesario con delegaciones de organismos nacionales, dependencias provinciales, municipales o privados que puedan alojarlo durante un plazo máximo de una semana por mes, en condiciones de estricta seguridad.

- c) Se designa como responsable del control de la ejecución de la presente contratación al Director de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público o quien esta designe mediante comunicación fehaciente, quien será el único personal de la Defensoría autorizado para solicitar gestiones ante la Empresa telefónicamente o vía correo electrónico. En el caso que el Contratista realice gestiones sin que dicho trámite haya sido autorizado por el personal mencionado ut supra, la Defensoría del Público no reconocerá los gastos. De este modo, se acordará con la empresa método de comunicación eficiente tal como Libro de Novedades Recíprocas, según el cual la Dirección de Capacitación y Promoción, a través del personal que designe, se notificará de las novedades y observaciones del cumplimiento del servicio. En el mismo, el Contratista podrá formular los descargos que estime conveniente dentro de las 48 horas de formulada la observación, entendiéndose que de no hacerlo, la ha consentido, el descargo formulado no eximirá al Contratista, de las penalidades por cualquier tipo de falta a la que se hubiera hecho acreedor.
- d) El Libro de Novedades Recíprocas será un cuaderno foliado entregado por el contratista y habilitado y rubricado por la Dirección de Capacitación y Promoción. Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc., que este Organismo debe transmitir al contratista, serán efectuadas y extendidas en este libro.
- e) El Contratista o su Representante tendrá la obligación de notificarse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuado el asiento.
- f) No obstante ello, si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Si el contratista o su supervisor se negaren a notificarse de las órdenes o instrucciones que se asentaren, se hará pasible de las sanciones establecidas en el presente pliego, debiendo dejarse consignado en el libro tal circunstancia.

ARTÍCULO 6°: DEL PERSONAL

- a) El personal a cargo de la confección de partes y seguimiento de mantenimiento, deberá contar con conocimientos técnicos generales en función de garantizar su buen desempeño y el funcionamiento adecuado de las instalaciones y equipamiento del semirremolque descrito en el artículo 2°.
- b) Correrá por cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO una capacitación al personal que la empresa adjudicataria designe, en función de que conozcan las características de la Defensoría Móvil, así como cuestiones técnicas específicas que hacen al eficiente cumplimiento de sus funciones como modalidad de apertura y cierre del semirremolque, características eléctricas (grupo electrógeno – paneles solares), sistema de agua, sistema de seguridad, sala de máquinas, etc.
- c) El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, debiendo usarlo perfectamente limpio y cerrado mediante



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

broches, botones o cremalleras. El mismo deberá ser provisto por la Empresa adjudicataria y llevará el nombre de la Empresa.

d) **DEPENDENCIA LABORAL.** El personal afectado a las tareas contratadas no tendrá relación de dependencia con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de EMPLEADOR, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la realización de las tareas de vigilancia o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la adjudicataria. La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, contrataciones eventuales y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato. A tales efectos, con cada facturación mensual, el contratista deberá acompañar la documentación que certifique el pago al día de aportes jubilatorios, seguros, beneficios, contratos y otros de la totalidad del personal.

g) **LEYES LABORALES, IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones que rigen los contratos de trabajo, aportes previsionales, cargas sociales e impositivas y estará bajo su exclusiva cuenta y cargo el correcto y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de las mismas, lo que deberá ser acreditado ante la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO en las oportunidades y formas que ésta lo solicite. Entre ellas se encuentran comprendidas dentro de este párrafo que el Contratista debe cumplir con todo lo indicado por la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y sus Decretos 351/79, 911/96 y 1338/96, modificatorias y/o complementarias. Antes de ingresar a trabajar en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO deberán presentar un Certificado de Cobertura emitido por la ART y seguro de Vida Obligatorio donde figuren cada uno de las personas afectadas a los servicios y con Cláusula de No Repetición a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, este Certificado deberá ser actualizado cada 30 días. el Contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros. el Contratista se compromete a mantener a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO indemne de toda demanda laboral o provisional proveniente del personal que el Contratista afecte al cumplimiento de las tareas contratadas.

ARTÍCULO 7º: DE LOS SEGUROS CONTRATADOS. El Contratista observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratar: Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato. La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente y de reconocida solvencia, a satisfacción del DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregadas al Departamento de Compras y Contrataciones antes de la iniciación de los trabajos y su correspondiente actualización mensual, debidamente endosadas, reservándose la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO el derecho de su verificación. La Tesorería de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO no liberará al Contratista el pago de ninguna factura si no se recepcionaran los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras. No se admitirán autoseguros. En todos los casos, el Comitente (DEFENSORÍA DEL PÚBLICO) figurará como co-asegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Será exclusiva responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

deberá exhibir al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por este punto, provocará la rescisión del Contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.